

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de septiembre de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	TUYA S.A.
Demandado	LUIS FERNANDO GARCÍA MORA
Radicado	05001 40 03 028 2020-00646 00
Instancia	Única
Providencia	Inadmite demanda

La presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA (Pagaré) instaurada por TUYA S.A., en contra de LUIS FERNANDO GARCÍA MORA, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, so pena de rechazo subsiguiente, artículo 90 del Código General del Proceso:

- 1). Señalará si las direcciones citadas para la sociedad demandante recibir notificaciones personales (correo físico y correo electrónico), son las mismas que para su representante legal. Art. 82 del Código General del Proceso.
- 2). Indicará porque la parte demandante pretende respecto del Pagaré objeto de la litis el cobro de intereses remuneratorio y moratorios causados hasta el 10 de septiembre de 2020, sí según lo narrado en los hechos quinto y sexto de la demanda, manifiesta que de conformidad al art. 431 del C. G. del Proceso, se dio aceleración al plazo desde la fecha antes enunciada, constituyendo en mora al demandado desde tal data.

Así mismo señalara a que tasa fueron liquidados dichos intereses, desde que fecha y sobre qué valor.

Del cumplimiento de este requisito adecuara las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEG0

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **594f9d10906f432a34a6774d9f699448d4fdb7aee7dfb16bae8d16a51cc80106**
Documento generado en 23/09/2020 01:47:43 p.m.